SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3212/2018
BITÁCORA: 15/G3-0318/05/18

Toluca, México, 28 de Mayo de 2018

LEONARDO JOSAFAT REYES LOPEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Mayo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantacion forestal comercial, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/2326/2018 de fecha 18 de Abril de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARCELA 190 Z8 P1/1, UBICADA EN EL EJIDO SAN FRANCISCO OXTOTILPAN,, F-15-086-NOM-044/18, madera en rollo, *Pinus pseudostrobus*, (Pino), 51.022 Metros cúbicos	6	1	6	18153550	18153555
PARCELA 190 Z8 P1/1, UBICADA EN EL EJIDO SAN FRANCISCO OXTOTILPAN,, F-15-086-NOM-044/18, brazuelos, *Pinus pseudostrobus*, (Pino), 19.163 Metros cúbicos	4	1	4	18153556	18153559
PARCELA 190 Z8 P1/1, UBICADA EN EL EJIDO SAN FRANCISCO OXTOTILPAN,, F-15-086-NOM-044/18, Leña, *Pinus pseudostrobus*, (Pino), 44.644 Metros cúbicos	12	1	12	18153560	18153571
PARCELA 190 Z8 P1/1, UBICADA EN EL EJIDO SAN FRANCISCO OXTOTILPAN,, F-15-086-NOM-044/18, madera en rollo, *Pinus patula*, (Pino), 55.678 Metros cúbicos	7	1	7	18153572	18153578
PARCELA 190 Z8 P1/1, UBICADA EN EL EJIDO SAN FRANCISCO OXTOTILPAN,, F-15-086-NOM-044/18, brazuelos, *Pinus patula*, (Pino), 11.136 Metros cúbicos	2	1	2	18153579	18153580

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 27 de Mayo de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

SRIA. DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DECRETADO
28 MAY 2018
DELEGACION FEDERAL
EN EL ESTADO DE MEXICO

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- Ciudad de México.
Lic. Mireya Salas Carrillo.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.
EPG*EMM**MMH**VVM**